



Ajuntament del Campello

ACTA 18/2007

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-06-2007

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil siete, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
-
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar

D. Pedro Luis Gomis Pérez



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventor Acctal. :

- D. Javier Carretero González

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Periodicidad de sesiones plenarias.
- 2.- Conocimiento de constitución de grupos políticos y portavoces.
- 3.- Creación y composición de Comisiones Informativas.
- 4.- Nombramiento de representantes de la Corporación en entidades extramunicipales.
- 5.- Tomar conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos y delegaciones (en Concejales y Junta de Gobierno Local).

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Periodicidad de sesiones plenarias.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:



Ajuntament del Campello

“La Ley de Bases de Régimen Local establece, tras la última modificación, que los Plenos de las Corporaciones Locales de los Municipios de más de 20.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria como mínimo cada mes.

Dado que la cifra oficial de población del Campello superó los 20.000 habitantes –con efectos de 31-12-2002- según el Real Decreto 1431/2002 de 27 de diciembre, es obligatoria la celebración de una sesión ordinaria mensual. A la vista de ello, se propone:

1º.- Que se efectúe el último jueves de cada mes, a las 12.00 horas, o el siguiente jueves hábil, si aquél fuese festivo.

2º.- Que el lugar de celebración sea la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal con carácter general, salvo que por necesidad o conveniencia de los servicios, proceda realizarse en el Salón de Actos de la Casa de Cultura, y salvo que por tratarse de asuntos de mero trámite, la Junta de Portavoces acepte celebrarlo en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, a cualquier hora de la mañana de cualquier día de la semana.

Las votaciones se efectuarán con carácter general con el gesto de asentimiento consistente en la mano alzada tras la petición del Presidente.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) muestra su disconformidad con la propuesta presentada, considerando que es mejor mantener la celebración de los Plenos los jueves a las 20,00 horas, al tratarse de un acto público al que los ciudadanos se les da la oportunidad de que puedan asistir, por lo que su fijación por la mañana dificultara dicha asistencia. Cree que podría ser mas transparente y de público conocimiento que estas convocatorias se insertaran en la página web municipal.

D. Mario Alberola Marco (BNV) también se muestra contrario con la hora propuesta, prefiriendo continuar con el actual régimen de sesiones (jueves a las 20´00 horas). Igualmente dice que la legislatura empieza con mal pie porque las propuestas presentadas por el grupo municipal BNV no han recibido contestación, cerrando la puerta al dialogo.

Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) coincide con las opiniones manifestadas por los grupos socialista y BNV, comentando que si nos quejamos de la escasa participación pública, será más difícil ésta si los Plenos se celebran por la mañana, horario en el que sólo pueden asistir las personas mayores.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) justifica la propuesta de cambio horario de las sesiones plenarias ordinarias, indicando que la participación del público será parecida con independencia del horario fijado, pues sólo los Plenos que traten



Ajuntament del Campello

asuntos relevantes generará mayor expectación. Recuerda que se da publicidad a las convocatorias y actas de las sesiones plenarias en la pagina web municipal.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (6 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

2.- Conocimiento de constitución de grupos políticos y portavoces.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la creación de los grupos municipales siguientes:

- Grupo Municipal PP:
D. Juan José Berenguer Alcobendas (portavoz)
D. Alejandro Collado Giner(suplente)
- Grupo Municipal Socialista :
D. José Ramón Varó Reig (portavoz)
D^a. Mercé Sanchiz Baell (suplente)
- Grupo Municipal BNV:
D. Mario Alberola Marco (portavoz)
D. Antonio Calvo Marco (suplente)
- Grupo Municipal EU-EV:
D^a. Erundina Gutiérrez Gutiérrez (portavoz)

3.- Creación y composición de Comisiones Informativas.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“De conformidad con lo establecido en los arts. 123, 124, 135 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2868/1986), se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La siguiente estructura organizativa en Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.



Ajuntament del Campello

- 1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio.
- 2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos judiciales.
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Socio-Culturales.
- 4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.
- 5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas.
- 6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo.
- 7.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Que el contenido de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes se corresponda con el atribuido a las funciones específicas siguientes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Planes de Urbanismo, Instrumentos de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística.
- Materia de Contratación.
- Ordenación y defensa del Patrimonio Municipal.
- Infraestructura Pública

2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Las competencias municipales en materia de Hacienda, Ingresos, Gastos municipales, así como las cuentas del Patrimonio.



Ajuntament del Campello

- Materia de Recursos Humanos.
- Materia de Gobierno Interior.
- Informática.
- Protección Civil.
- Seguridad Ciudadana.
- Ocupación de vía pública.
- Defensa Jurídica y actuaciones ante los Tribunales.
- Relaciones con otras Administraciones e Instituciones.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Socio-Culturales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Las competencias municipales en materia de Acción Social, Tercera Edad y Voluntariado.
- Materia de Educación, Mujer e Igualdad.
- Materia de Cultura, Deportes y Juventud.
- Materia de Normalización Lingüística, Participación Ciudadana y Residentes Europeos.
- Materia de Fiestas y Tradiciones.
- Materia de Biblioteca Pública Municipal, Casa de Cultura y demás edificios deportivos y docentes municipales.

4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Gestión y Coordinación de servicios urbanos y obras públicas.
- Mantenimiento de instalaciones municipales.
- Parque móvil.
- Cementerio.
- Parques y jardines.
- Alcantarillado y aceras.

5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas.



Ajuntament del Campello

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Medio Ambiente.
- Ordenación y Promoción de la Sanidad Municipal.
- Gestión y control del Servicio Público de Agua.
- Ordenación y Promoción de la Agricultura y Pesca.
- Playas.

6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Impulso, gestión y coordinación del Empleo y Fomento Económico.
- Iguales funciones en Comercio e Industria.
- Gestión y control del CADEM.
- Consumo.
- Mercados y Venta Ambulante.
- Turismo.
- Congresos y Ferias.

7.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

El establecido legalmente en el art. 127 del ROF.

TERCERO.- Secretaría de las Comisiones Informativas.

La Secretaría de las Comisiones Informativas corresponde al titular del Ayuntamiento, no obstante ésta podrá ser desarrollada por funcionarios de carrera previa delegación de la Secretaría municipal.

CUARTO.- Régimen de funcionamiento.

Las Comisiones Informativas se celebrarán **los martes a partir de las 9.00 horas**, con desarrollo consecutivo. En caso de falta de “quorum” se celebrará una hora después con asistencia mínima de tres miembros, y subsidiariamente al día siguiente (incluso para completar el orden del día).



Ajuntament del Campello

QUINTO.- Composición de las Comisiones Informativas.

La Composición de cada Comisión Informativa, vistas las propuestas presentadas, se integran de la siguiente manera:

Grupo Municipal PP:	5
Grupo Municipal PSOE:	2
Grupo Municipal BNV:	1
Grupo Municipal EU-EV:	1

Vistas las propuestas presentadas por los distintos grupos municipales, se identifica a los miembros de las distintas Comisiones Informativas siguientes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio.

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. David Marcel Caler Roda
- D. Alejandro Collado Giner
- Dña. Elisabeth Basto Gómez
- Dña. Francisca Carratalá Carmona
- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Mario Alberola Marco
- Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez

2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales.

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D. Vicente Rubio Vaello
- Dña. Lourdes Llopis Soto
- Dña. Noelia García Carrillo
- D. José Ramón Varó Reig
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D. Antonio Calvo Marco
- Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez



Ajuntament del Campello

A esta Comisión asistirán los funcionarios que efectúen actuaciones ante Juzgados y Tribunales.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Socio-Culturales.

- Dña. Lourdes Llopis Soto
- Dña. Lorena Baeza Carratalá
- Dña. María Cámara Marín
- Dña. Noelia García Carrillo
- Dña. Francisca Carratalá Carmona
- Dña. Mercé Sànychiz Baell
- Dña. María del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Calvo Marco
- Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez
-

4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

- D. Alejandro Collado Giner
- D. David Marcel Caler Roda
- Dña. Elisabeth Basto Gómez
- D. Vicente Rubio Vaello
- Dña. María Cámara Marín
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- Dña. Mercé Sànychiz Baell
- D. Antonio Calvo Marco
- Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez

5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas.

- Dña. Elisabeth Basto Gómez
- Dña. Noelia García Carrillo
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. David Marcel Caler Roda
- Dña. Lorena Baeza Carratalá
- Dña. María de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Mario Alberola Marco
- Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez



Ajuntament del Campello

6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo.

- Dña. Francisca Carratalá Carmona
- Dña. Lorena Baeza Carratalá
- Dña. Lourdes Llopis Soto
- Dña. María Cámara Marín
- D. Vicente Rubio Vaello
- Dña. María del Remedio Gras Chinchilla
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Antonio Calvo Marco
- Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez

7.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D. Vicente Rubio Vaello
- Dña. Francisca Carratalá Carmona
- Dña. Lourdes Llopis Soto
- Dña. María de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D. Mario Alberola Marco
- Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Todos los miembros de la Corporación serán suplentes en las distintas Comisiones citadas anteriormente.

Junta de Portavoces

Se identifica a los miembros que formarán la misma siguientes:

- Grupo Municipal PP: D. Juan José Berenguer Alcobendas (Portavoz)
D. Alejandro Collado Giner (Suplente)
- Grupo Municipal PSOE: D. José Ramón Varó Reig (Portavoz)
Dña. Mercé Sàncchiz Baell (Suplente)
- Grupo Municipal BNV: D. Mario Alberola Marco (Portavoz)
D. Antonio Calvo Marco (Suplente)



Ajuntament del Campello

- Grupo Municipal EU-EV: Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Portavoz)

Estará presidida por la Alcaldía.

La convocatoria de sus reuniones se realizará por la Alcaldía normalmente con un día de antelación al menos; pudiéndose convocar, en caso de urgencia, incluso telefónicamente.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) desea conocer el orden de celebración de las diferentes Comisiones Informativas, para que perjudique lo menos posible a los Concejales sin dedicación.

El Sr. Alcalde pide que ese orden se fije en Junta de Portavoces, explicando D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) que las Comisiones se celebran cada media hora, dejando la de Urbanismo para el final.

D. Mario Alberola Marco (BNV) advierte que si las Juntas de Portavoces se celebran el último lunes de cada mes, es posible que el Pleno ya haya tenido lugar, contestando **D. Juan José Berenguer Alcobendas** que prefiere que la Junta de Portavoces fije la fecha y hora de la misma, siempre que se celebre el lunes anterior al fijado para el Pleno municipal.

Igualmente **D. Mario Alberola Marco** pregunta si el Presidente de la Comisión será el primero de los Concejales que aparecen en el listado y si pueden presentar candidatos alternativos los grupos políticos, confirmando ambos extremos el Sr. Alcalde.

Sometida la propuesta a votación **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

4.- Nombramiento de representantes de la Corporación en entidades extramunicipales.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“El Ayuntamiento forma parte de diversas entidades extramunicipales las cuales han de renovarse como consecuencia de las pasadas elecciones locales.

A la vista de ello se propone nombrar representantes de este Ayuntamiento en:

Institut d'Ecologia Litoral

- Por el Ayuntamiento:



Ajuntament del Campello

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- Personas físicas designadas por el Ayuntamiento:
- D^a. Elisabeth Basto Gómez
- D^a. Lorena Baeza Carratalá
- D. Alfonso Vaello Ivorra
- D. Manuel Adsuar Giner

Mancomunitat de l'Alacantí

- Titulares: D. Juan Ramón Varó Devesa y D^a. Elisabeth Basto Gómez.
- Suplentes: D. Juan José Berenguer Alcobendas y D. Vicente Rubio Vaello.

Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:

- Titular: D. Juan José Berenguer Alcobendas
- Suplente: D. Alejandro Collado Giner

Patronato Provincial de Turismo:

- Titular: D. Juan Ramón Varó Devesa
- Suplente: D^a. Lorena Baeza Carratalá

Junta de Gobierno del Consorcio Zona XV (Plan Zonal de Residuos):

- Titular: D. Juan Ramón Varó Devesa
- Suplente: D^a. Elisabeth Basto Gómez

Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE) y Centro de Recursos Pesqueros.

- Titular: D. David Marcel Caler Roda
- Suplente: D. Alejandro Collado Giner"

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) propone que en el Institut d'Ecologia Litoral, que nació de la voluntad mayoritaria del pueblo, estén representados todos los grupos políticos municipales. Por otro lado, propone como representante de los



Ajuntament del Campello

miembros de la oposición en esa fundación a D Alfonso Rueda García-Porrero, defensor del medio ambiente, ingeniero y profesor de la Universidad de Alicante.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) acuerda que hicieron una propuesta por escrito que no se ha tenido en cuenta y creía que todos los grupos políticos estarían representados o al menos contarían con dos representantes. A la vista de que no han sido aceptadas las peticiones realizadas, pide que el nombramiento del representante municipal de la oposición lo elija el Sr. Alcalde.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez anuncia que se abstendrá porque también pidieron que todos los grupos estuvieran representados en todas las entidades extramunicipales.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone que no es posible atender esas peticiones porque sólo se puede nombrar un representante en las entidades extramunicipales y será nombrado el Concejal correspondiente del grupo de gobierno.

A continuación **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** y el Sr. Oficial Mayor intercambian opiniones sobre la procedencia o no de la designación del citado representante durante la sesión plenaria sin que figurara el nombre del mismo incluido en la propuesta de acuerdo ni dictaminado por la Comisión informativa.

Finalmente **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** anuncia la retirada de la propuesta de nombramiento efectuada por su grupo con el fin de llegar a un consenso en su designación, aclarando el Sr. Alcalde que ese nombramiento volverá a pasar por Pleno.

Seguidamente **D. Mario Alberola Marco (BNV)** expone que en sus escritos presentados pidieron un representante en la Mancomunidad para ver la disponibilidad del grupo de gobierno, pero dice que nadie ha contestado a sus propuestas, demostrando la escasa predisposición al diálogo. **D. Juan José Berenguer Alcobendas** aclara que dialogar no significa coincidir en las propuestas y afirma que quedará en blanco el nombre del representante de los grupos políticos de la oposición.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que es muy difícil ajustar el tema de la proporcionalidad en los nombramientos con la representación de cada grupo político, pues le parece injusto que todos tengan la misma representación habiendo obtenido distintos números de concejales, e incluso podría darse el caso de que si se da a todos los grupos políticos la misma representación, el grupo de gobierno quedara en minoría en el Institut d'Ecología Litoral, por lo que cree que lo más correcto es dejar las cosas como estaban.



Ajuntament del Campello

D. Antonio Calvo Marco reconoce que su grupo no puede tener la misma representación que el grupo socialista, pero echa en falta una reunión previa con los portavoces de los grupos políticos para aclarar los escritos presentados .

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (6 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

5.- Tomar conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos y delegaciones (en Concejales y Junta de Gobierno Local).

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía siguientes:

“Número 2182-07

DECRETO

Asunto: Delegaciones Concejales

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (art. 23.4),

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar las facultades de dirección interna y gestión de servicios en los/las Concejales que se señala, y respecto a las áreas o materias que se indican a continuación:

D. Juan José Berenguer Alcobendas

- Hacienda
- Recursos Humanos
- Gobierno Interior
- Seguridad Ciudadana y Tráfico
- Modernización y Nuevas Tecnologías

D. Alejandro Collado Giner

- Servicios y Mantenimiento
- Parques y Jardines
- Patrimonio
- Ocupación de vía pública

Dña. Francisca Carratala Carmona

- Comercio
- Fomento y Empleo
- Eventos



Ajuntament del Campello

- Consumo
- Mercado
- Venta Ambulante

Dña. María Lourdes Llopis Soto

- Cultura
- Deportes
- Normalización Lingüística

D. Vicente Rubio Vaello

- Territorio y Vivienda

Dña. Lorena Baeza Carratalá

- Turismo
- Playas/Infraestructura turística
- Participación Ciudadana
- Residentes Europeos

D. David Marcel Caler Roda

- Contratación
- Tercera Edad
- Agricultura y Pesca
- Cementerio

Dña. Elisabeth Basto Gómez

- Infraestructura Pública y Desarrollo Sostenible
- Medio Ambiente

Dña. María Cámara Marín

- Acción Social
- Educación
- Mujer e Igualdad

Dña. Noelia García Carrillo

- Juventud
- Fiestas y tradiciones
- Voluntariado
- Protección Civil
- Sanidad



Ajuntament del Campello

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno municipal en su próxima sesión.

TERCERO.- Publicar esta Resolución (que surtirá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Campello a 19 de junio de 2007”

“Número 2183-07

DECRETO

Asunto: Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía.

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, (artículos 23.1, 21.2 y 23.3),

RESUELVO:

Primero. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- Dña. Francisca Carratalá Carmona
- Dña. María Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- Dña. Lorena Baeza Carratalá
- Dña. Elisabeth Basto Gómez

Segundo. Nombrar como Tenientes de Alcalde, a los siguientes Concejales, que sustituirán al Alcalde-Presidente, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primer Teniente de Alcalde:	D. Juan José Berenguer Alcobendas
Segundo Teniente de Alcalde:	D. Alejandro Collado Giner
Tercer Teniente de Alcalde:	Dña. Francisca Carratalá Carmona
Cuarto Teniente de Alcalde:	Dña. María Lourdes Llopis Soto
Quinto Teniente de Alcalde:	D. Vicente Rubio Vaello
Sexto Teniente de Alcalde:	Dña. Lorena Baeza Carratalá
Séptimo Teniente de Alcalde:	Dña. Elisabeth Basto Gómez

Cuarto. Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.



Ajuntament del Campello

Quinto. Publicar esta Resolución (que tendrá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Campello, a 19 de junio de 2007”

“Número 2184-07

DECRETO

Asunto: Delegaciones de Alcaldía sobre autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos.

En aplicación de las competencias que legalmente tengo atribuidas (art. 21 y art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local)

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en el Sr. Concejales Delegado de Hacienda D. Juan José Berenguer Alcobendas las siguientes competencias:

- a) La Autorización y Disposición de gastos cuyos importes sean inferiores a 6.000 €.
- b) El reconocimiento de obligaciones, salvo en aquellos casos en los que siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, no hayan sido realizados previamente.
- c) La Ordenación del pago
- d) La competencia para la aprobación de las nóminas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno municipal en su próxima sesión.

TERCERO.- Publicar esta Resolución (que surtirá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Campello a 20 de junio de 2007”

“Número 2217-07

DECRETO

Asunto: Delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.



Ajuntament del Campello

En aplicación de las competencia que legalmente tengo atribuidas (art. 21 y art. 23 de Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local),

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local:

1. El otorgamiento de las licencias de obras mayores.
2. El otorgamiento de licencias de primera ocupación.
3. Licencias ambientales de instalación de actividades.
4. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de proyectos de urbanización.
5. Licencias de uso especial de bienes municipales.
6. Informes del Ayuntamiento en expedientes de autorización ambiental integrada, en el caso de ser solicitados por la Conselleria de Territori i Habitatge.
7. La sanción del personal funcionario (excepto la separación del servicio) y laboral (excepto el despido).
4. La aprobación de la oferta de empleo público.
5. La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal.
6. La aprobación de las bases para concursos de provisión de puestos de trabajo entre el personal del Ayuntamiento.
7. La Autorización y Disposición de gastos cuyo importe iguale o supere 6.000 €, así como el reconocimiento de obligaciones que siendo competencia la Autorización y Disposición del gasto por esta Junta, no se hayan realizado previamente..
8. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe iguale o supere los **6.000 EUROS** , incluyendo la aprobación de proyectos y de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Cuando por razones de urgencia no sea posible dilatar la resolución hasta la próxima Junta de Gobierno Local, la Alcaldía podrá avocar la competencia mediante el Decreto correspondiente.

El Campello a 22 de junio de 2007”



Ajuntament del Campello

“Número 2227-07

DECRETO

Asunto: Delegación potestad sancionadora en materia de circulación de vehículos, tránsito y utilización vías públicas y seguridad vial.

En uso de las facultades legalmente atribuidas (Ley de Bases de Régimen Local, art. 21.3), RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal D. Juan José Berenguer Alcobendas la potestad sancionadora en materia de circulación de vehículos, tránsito y utilización de las vías públicas y seguridad vial, cuestiones que están englobadas en la materia de Seguridad Ciudadana, respecto a la cual ya recibió delegación de gestión.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno municipal en su próxima sesión.

TERCERO.- Publicar esta Resolución (que surtirá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Campello a 22 de junio de 2007”

“Número 2218-07

DECRETO

Asunto: Delegación de atribuciones al Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello.

En uso de las facultades legalmente atribuidas a la Alcaldía (art. 21 y art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local),

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, las atribuciones siguientes:

1.- Comunicaciones dirigidas a autoridades o particulares, integradas en expedientes tramitados por Urbanismo.

2.- Competencia resolutoria en materia de:

a) Exposición al público de documentos de planeamiento o programación (previo conocimiento de esta Alcaldía).



Ajuntament del Campello

- b) Concesión de licencias de obra menor y de obra menor con intervención técnica.
- c) Concesión de Cédulas de Habitabilidad.
- d) Infracciones urbanísticas (suspensión de obras sin licencia o sin ajustarse a ella; incoación del procedimiento sancionador e imposición de sanción o declaración de inexistencia de infracción).
- e) Reposición de la realidad urbanística alterada.
- f) Licencia de Obras ligeras.
- g) Concesión de licencias de segregación y declaraciones de innecesariedad de segregación.

La documentación en que figuren estas decisiones irá firmada por el Concejal en todas sus hojas.

De todas estas decisiones se dará cuenta, mediante copia, a la Alcaldía, en la sesión de la Junta de Gobierno Local siguiente a la fecha del acto.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno municipal en su próxima sesión.

TERCERO.- Publicar esta Resolución (que surtirá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Campello a 25 de junio de 2007”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.